

**José Luis Menjivar**  
**Oficial de Información**  
**Unidad de Acceso a la información Pública**  
**ISDEMU.**

---

Respuesta a solicitud de información con número de referencia **ISDEMU-2022-0019**, siendo la información solicitada la siguiente:

1. A través de la responsabilidad rectora del ISDEMU en la efectividad del SISTEMA DE ESTADISTICA Y MONITOREO PARA LA IGUALDAD, podría facilitarnos información sobre la existencia de monitoreo y evaluación con indicadores del avance de la Fuerza Armada de El Salvador en relación a los compromisos para el cumplimiento de la normativa nacional para la igualdad sustantiva.

El ISDEMU como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, forma parte de las instituciones que conforman el Comité Nacional de Implementación de la **Resolución 1325** y subsiguientes, el cual ha realizado una serie de actividades y acciones que promuevan la participación de las mujeres en la prevención y solución de conflictos; y la incorporación de sus necesidades en los procesos de consolidación de la paz, de la cual forma parte la Fuerza armada de El Salvador.

La Resolución 1325, aprobada en el año 2000 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, insta a los Estados, entes regionales y nacionales a fortalecer la participación de las mujeres en la consolidación y mantenimiento de la paz, implementación de políticas públicas e iniciativas que prevengan las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, entre otros. Esto a través de una serie de indicadores

De cara a los nuevos desafíos que presenta la aplicación de la Resolución 1325 de Naciones Unidas a nuestro país, el Ministerio de Relaciones Exteriores, presentó en el 2022 el Plan de Acción Nacional "Mujeres, paz y seguridad, 2022-2024", instrumento que aglutina el esfuerzo del Comité Nacional de Implementación, grupo que brinda seguimiento a este compromiso internacional.

2. A través del cumplimiento de la responsabilidad rectora del ISDEMU en el SISTEMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA, si existe una coordinación interinstitucional necesaria para garantizar la aplicación de la transversalidad de los principios rectores de la Ley de Igualdad, Equidad y erradicación de Discriminación contra la Mujer en la formulación y ejecución de la Política de Igualdad Y Equidad de Género

dentro de la FAES. Antecedentes y cuáles han sido los resultados obtenidos a la fecha.

La Dirección de Políticas Públicas tiene, entre sus funciones, la coordinación técnica del Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva y Comisión Técnica Especializada, y define lineamientos para ambos mecanismos de coordinación<sup>1</sup>.

Además, la Unidad de Políticas Públicas (UPP) tiene la función de diseñar los lineamientos de política necesarios para asegurar la incorporación del principio de igualdad y no discriminación y garantizar el derecho a una vida libre de violencia en la planificación estratégica de las instituciones del Sector Público, por lo que es la unidad encargada del seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la LIE y LEIV<sup>2</sup>

3. Que acciones se han realizado en el marco de la aplicación de la Estrategia de Fortalecimiento Institucional para la transversalidad de la igualdad en la gestión pública a partir de la coordinación o enlace con la Unidad de Género Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional.

El ISDEMU en conjunto con la FAES llevaron a cabo el Primer Encuentro de Mujeres de la Fuerza Armada de El Salvador en el año 2018, en el marco de la conmemoración del Día Nacional e Internacional de la Mujer. El evento fue en las instalaciones del Comando de Doctrina y Educación Militar (CODEM), y fue presidido junto al Ministro de la Defensa Nacional.

Durante el encuentro se galardonó a 6 mujeres integrantes de la Fuerza Armada, con la Medalla de Reconocimiento "Prudencia Ayala" por su destacado servicio a la institución, poniendo de manifiesto su profesionalismo, lealtad, eficiencia, responsabilidad y compañerismo.

De igual manera, se realizó la firma del convenio entre la FAES y el ISDEMU, así como del libro de Oro del Ministerio de Defensa por parte de los titulares de ambas instituciones del Estado.

Entre los compromisos del convenio están: Coordinar y desarrollar acciones conjuntas para la incorporación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para las mujeres y del principio de igualdad y no discriminación en el

---

<sup>1</sup> ISDEMU, 2022. Estructura Organizativa del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Actualización al 30 de abril de 2022. Disponible en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/488713/download>

<sup>2</sup> *Ídem.*

quehacer institucional de la Fuerza Armada de El Salvador; capacitar a personal de las diferentes ramas de la Fuerza Armada sobre temáticas vinculadas a los cuerpos normativos de protección a los derechos humanos de las mujeres; desarrollar acciones de difusión y divulgación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación hacia las Mujeres, Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; y Asistencia técnica y de cooperación en temas estratégicos, relacionados a la aplicación efectiva del principio de transversalización del enfoque de género, principio de igualdad y no discriminación y el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

**4. Ha existido coordinación con la Jefatura de la Unidad de Formación Especializada para formar cuadros militares (Oficiales, Suboficiales y personal de Tropa), en materia de igualdad sustantiva y la no discriminación contra las mujeres en la FAES.**

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU a través de la Unidad de Formación Especializada (UFE) desarrolla procesos formativos y de sensibilización dirigido al funcionariado, mujeres lideresas y población en general, con un modelo de formación basado en competencias que incluye diferentes modalidades pedagógicas que promuevan la innovación y la creatividad.

La Unidad de Formación Especializada tiene como objetivo contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la discriminación por medio de la institucionalización de una política de formación profesional para servidoras/es públicos de las instituciones responsables y ejecutoras del marco legal para la igualdad.

Es en ese marco que, en coordinación con el Ministerio de la Defensa Nacional, se ha desarrollado procesos formativos con una duración de 6 semanas y de sensibilización con una duración de 3 a 4 horas, dirigido a mujeres y hombres de los distintos rangos militares.

Procesos formativos nivel elemental modalidad virtual automatizada:

- ABC de la igualdad sustantiva

- ABC vida libre de violencia para las mujeres
- ABC de las masculinidades

Entre los contenidos desarrollados en los procesos de sensibilización modalidad presencial están:

- Acoso sexual y acoso laboral
- Derechos humanos de las mujeres
- Masculinidades
- Mitos y realidades de la violencia contra las mujeres
- Prevención de la violencia contra las mujeres desde las masculinidades
- Principio de igualdad y no discriminación
- Sexualidad, igualdad y no discriminación

Se presenta los principales resultados en el periodo reciente 2021-actual.

**Tabla 1.** Resultados de la estrategia de formación del 2021 al 2022 dirigida al personal del Ministerio de la Defensa Nacional.

Estrategia de formación	2021		2022	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
1) Procesos formativos	12	5	6	4
2) Procesos de sensibilización	52	202	140	40
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>207</b>	<b>146</b>	<b>44</b>

**Fuente:** elaboración propia con base en registros administrativos ISDEMU 2021-2022

5. Ha existido coordinación para la implementación de la Guía Técnica para la incorporación del enfoque de género en el diseño de programas presupuestarios con enfoque de género en la FAES.

A la fecha no se han concretizado acciones para la incorporación del enfoque de género en el diseño de programas presupuestarios con enfoque de género en la FAES.

- 6. Favor compartir toda información que nos permita conocer cómo se aplica la LIE como política de Estado que debe también ser aplicada y ejecutada en el quehacer institucional del Ministerio de la Defensa Nacional y la Fuerza Armada de El Salvador.**

El ISDEMU es la institución nacional, rectora de las políticas públicas, para el avance de los derechos de las mujeres en El Salvador. Su ámbito de actuación se rige, por las disposiciones establecidas en su Ley de creación y reglamentos; por la Política Nacional de las Mujeres; la Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres; la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres; y la Ley contra la violencia intrafamiliar.

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, es fundamento de la Política del Estado en la materia, y como tal, está obligado a su cumplimiento. Su objeto es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente.

El ISDEMU como Rector de política pública asesora y acompaña a las instituciones responsables del Plan Nacional de Igualdad, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las apuestas prioritarias, ejes temáticos, y cumplimiento de objetivos y medidas establecidos en el Plan.

La ejecución del Plan Nacional de Igualdad 2021-2024, es responsabilidad del Gobierno y de todo su aparato institucional; bajo la conducción y seguimiento del ISDEMU, en cumplimiento de su mandato como institución rectora de las políticas públicas en materia de igualdad, equidad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres.

- 7. Existe algún nivel de coordinación y cooperación interinstitucional con la FAES sobre cuestiones de género.**

Las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres requieren de un abordaje multidimensional y multisectorial, a través de una coordinación entre las instituciones.

De acuerdo al artículo 86 de la Constitución de El Salvador dispone que las atribuciones de los órganos de gobierno son indelegables, pero estos colaboraran entre si en el ejercicio de sus funciones públicas para lograr un determinado objetivo.

Por otra parte, en cumplimiento de los artículos. 16, 17 y 18 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres -LEIV-, las instituciones del Estado, deberán adoptar lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PNVLV) y su plan de acción, cuya implementación es responsabilidad de todas las instituciones del Estado que están obligadas a respetar, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, de acuerdo a la naturaleza de sus competencias y obligaciones establecidas en la LEIV, la PNVLV y su Plan de Acción.

### 8. ¿Cómo mecanismo de supervisión externa y rectora de leyes de igualdad de género, cómo monitorean el avance de la sensibilidad de género en la FAES?

El monitoreo es la observación sistemática y continuada de la evolución de determinados fenómenos mediante la recolección de datos y análisis de información. Su propósito es conocer si esta evolución coincide con la programada o esperada y emitir recomendaciones que orienten las decisiones para reconducirla, si es necesario.

Son objetos de monitoreo y evaluación distintos segmentos de la cadena de valor, como se muestra en el siguiente gráfico:

Figura 5. Monitoreo y evaluación de los distintos tramos de la cadena de valor



Estos análisis interesan a distintos actores. Los dos primeros (eficacia de los productos y del impacto) son de nivel estratégico y sus conclusiones y recomendaciones tienen que llegar hasta los niveles políticos (ministros/as, comités intersectoriales y gabinetes de gobierno), mientras que el tercero y cuarto pertenecen en mayor medida al ámbito de la gestión de las instituciones.

Las evaluaciones pueden realizarlas el ISDEMU o las instituciones que forman parte del Comité Técnico Interinstitucional (evaluaciones internas) o ser encargadas a una organización externa especializada (evaluaciones externas)

Tanto el monitoreo como la evaluación toman como insumo principal los indicadores de la cadena de valor – insumos, proceso, productos, resultados intermedios y resultados finales – que formarán parte de un sistema de información que permita el almacenamiento y procesamiento de los datos y la emisión de reportes. El proceso para que los datos se conviertan en la información que se empleará en el monitoreo y alimentará la evaluación se describe en el siguiente gráfico.

### *Procesos de monitoreo*



Constituyen el sistema de monitoreo del presente Plan los actores, las estructuras organizativas con sus roles y funciones, y los sistemas informáticos involucrados.

El PNI es un instrumento estratégico, por lo tanto, el monitoreo se enfocará en la entrega de productos y el avance en los resultados, dejando el monitoreo de los procesos productivos en manos de las instituciones.

Por mandato de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres<sup>3</sup> y de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres<sup>4</sup>, el ISDEMU es la institución responsable del monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Igualdad.

Cada eje de intervención contemplado en el PNI cuenta con resultados, productos e indicadores. Además, el gobierno da seguimiento a indicadores internacionales derivados de la Agenda 2030, específicamente del ODS 5, del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).

9. Como ente rector de las Políticas de Igualdad tiene acciones de capacitación continuas en la FAES y supervisión periódica del cumplimiento de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género en la MDN.

El ISDEMU cuenta con la Unidad de Formación Especializada, que tiene como objetivos:

- Contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la discriminación por medio de la institucionalización de una política de formación profesional para servidoras/es públicos de las instituciones responsables y ejecutoras del marco legal para la igualdad.
- Fortalecer la capacidad de respuesta de la institucionalidad del Estado Salvadoreño relacionada con sus obligaciones de respeto, protección, y garantía de los Derechos de las Mujeres.
- Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir las brechas de desigualdad y discriminación de género.

La FAES es una de las instituciones que se ha visto fortalecida en los cursos que la UFE ha desarrollado, tanto de manera virtual como presencial.

---

<sup>3</sup> Asamblea Legislativa. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Art. 13. Inciso c.

<sup>4</sup> Asamblea Legislativa. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. Art.8. Inciso 2.